



REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

EQUIPO SENIOR — Club Deportivo Basket Tarazona

Tarazona, 21 de agosto de 2026

1. OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios de funcionamiento interno del equipo Senior del Club Deportivo Basket Tarazona, en materia de asistencia y puntualidad a entrenamientos y partidos, normas de convivencia, compromiso económico y colaboración con la cantera del club. Su finalidad es que jugadores, cuerpo técnico y directiva actúen de manera coordinada en la construcción de un equipo comprometido y competitivo.

2. AUSENCIAS A ENTRENAMIENTOS

2.1. Comunicación de ausencias

- 2.1.1. Toda ausencia a un entrenamiento del equipo Senior deberá comunicarse con una antelación mínima de 48 horas a través de la aplicación de club. Si no fuese posible, se le comunicará directamente al entrenador.
- 2.1.2. Al comunicar la ausencia, el jugador deberá indicar el motivo, a fin de que quede constancia de si esta resulta justificada o no.
- 2.1.3. La no comunicación de la ausencia se considerará falta no justificada, a excepción de motivos por causas mayores.

2.2. Causas justificadas y no justificadas

2.2.1. Faltas Justificadas

Serán consideradas como faltas justificadas las siguientes:

- Obligaciones laborales
- Enfermedad o motivo médico
- Obligaciones académicas ineludibles
- Asuntos familiares de importancia

2.2.2. Faltas No Justificadas

Serán consideradas faltas no justificadas las siguientes:

- Cumpleaños u otras celebraciones de carácter personal
- Planes de ocio susceptibles de posponerse o reorganizarse
- No comunicar la ausencia a un entrenamiento y/o partido
- Ausencias reiteradas por motivos ya rechazados con anterioridad

La presente clasificación no tiene carácter exhaustivo; ante cualquier duda, corresponderá a entrenador y dirección del club valorar el caso concreto.

2.3. Nivel de exigencia para la presente temporada

A partir de la publicación de este reglamento se exigirá a la totalidad del equipo un mayor grado de compromiso. Todo jugador que desee formar parte del equipo Senior del Club Deportivo Basket Tarazona deberá asumir que el nivel de exigencia será considerablemente superior al de temporadas anteriores.

En temporadas precedentes, las ausencias sin justificar llegaron a convertirse en una práctica habitual, dando lugar a una situación insostenible. El presente reglamento tiene por finalidad evitar que dicha situación se reproduzca.

2.4. Excepción puntual

Las ausencias ya comunicadas con anterioridad a la publicación de este reglamento se admiten como excepción única. A partir de este momento, los criterios aquí establecidos serán de aplicación general.

3. AUSENCIAS Y PUNTUALIDAD EN PARTIDOS

- 3.1. La convocatoria para cada partido se comunicará con la antelación que determine el entrenador; el jugador deberá confirmar su asistencia en el plazo indicado.
- 3.2. Toda baja para un partido deberá comunicarse a la mayor brevedad posible desde que se tenga conocimiento de ella, sin que resulte admisible su comunicación el mismo día del encuentro, salvo causa de fuerza mayor.

- 3.3. Se deberá acudir de forma puntual a la hora indicada por el entrenador en el lugar de citación para la celebración del partido.
- 3.4. Las ausencias a partidos, al afectar directamente a la convocatoria y al resto de la plantilla, serán calificadas en función de la justificación de dicha ausencia.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO

- 4.1. Se exigirá respeto hacia compañeros, entrenadores, rivales, árbitros y personal de las instalaciones, dentro y fuera de la pista, tanto en entrenamientos y partidos como en desplazamientos.
- 4.2. Se exigirá cuidado del material y de las instalaciones del club.
- 4.3. En redes sociales, cualquier contenido relacionado con el club (partidos, entrenamientos, actos oficiales) deberá ser respetuoso con la imagen del Club Deportivo Basket Tarazona.
- 4.4. Las discrepancias de carácter deportivo o personal se gestionarán internamente con el entrenador o la directiva, no de forma pública.
- 4.5. Deberán respetarse las decisiones del cuerpo técnico y de la directiva; cualquier disconformidad se planteará en privado, no durante el desarrollo del juego ni ante rivales o árbitros.

5. COMPROMISO ECONÓMICO

- 5.1. La cuota de inscripción será:
 - 5.1.1. De 270€ por jugador con ficha de competición, incluyendo la equipación oficial de juego.
 - 5.1.2. De 150€ por jugador que participe exclusivamente en entrenamientos, sin ficha de competición.

- 5.2. Será OBLIGATORIA la adquisición del pack de entrenamiento de 55 € (cubre, camiseta reversible y pantalón de entrenamiento) para los jugadores con ficha de competición. Para los jugadores sin ficha de competición, el pack de entrenamiento (camiseta reversible y pantalón, sin cubrir) queda incluido en la cuota de 150 € indicada en el punto anterior.
- 5.3. Forma de pago: pago único, o fraccionado en dos plazos (principios de septiembre y principios de octubre). En caso de fraccionamiento, y para los jugadores con ficha de competición, el pack de entrenamiento (55 €) se abonará íntegramente junto con el primer plazo.
- 5.4. Impago de la cuota. El impago de la cuota de inscripción o de cualquiera de sus plazos (incluido el pack de entrenamiento, abonado junto con el primer plazo) dará lugar al siguiente procedimiento:
- 5.4.1. Aviso previo: transcurrido el plazo de pago sin haberse hecho efectivo, el club remitirá un aviso al jugador (o a su padre/madre/tutor legal, si es menor), recordando la cantidad pendiente y el nuevo plazo concedido.
- 5.4.2. Plazo de gracia: a partir del aviso, el jugador dispondrá de 7 días naturales para regularizar el pago. Si el jugador comunica al club, antes de que venza este plazo, una dificultad justificada para el pago, la directiva podrá valorar una ampliación del plazo o un fraccionamiento adicional.
- 5.4.3. Transcurrido el plazo de gracia sin regularizar: el jugador quedará automáticamente no disponible para la convocatoria de entrenamientos y partidos hasta que se regularice la situación, sin que ello exima del pago de las cantidades pendientes.
- 5.4.4. Impago persistente: si transcurridos 7 días naturales adicionales desde el inicio de la no disponibilidad la deuda sigue sin regularizarse, el caso se elevará a la directiva, pudiendo esta acordar la baja del jugador como ficha del Club Deportivo Basket Tarazona para la presente temporada, sin derecho a devolución de las cantidades ya abonadas.

5.5. Una vez realizado el pago de la cuota esta no será reembolsable.

6. COLABORACIÓN CON LA CANTERA DEL CLUB

El equipo Senior del Club Deportivo Basket Tarazona colaborará de forma **OBLIGATORIA**, en el caso de los jugadores con ficha de competición, con los equipos de la cantera del club en función de los que este disponga, asistiendo a sus partidos como local con el fin de prestar el apoyo que resulte necesario: labores de banquillo, confección de actas, arbitraje u otras funciones análogas. Se recomienda, sin carácter obligatorio, la misma colaboración a los jugadores sin ficha de competición.

- 6.1. El número de jugadores que deban asistir a cada partido de la cantera será determinado por la coordinación del club en función de las necesidades de cada encuentro.
- 6.2. La asistencia se organizará mediante turnos rotatorios, gestionados por la coordinación del club y asignados conforme a un calendario que el club hará público con antelación.
- 6.3. En caso de que un jugador no pueda acudir en el turno que le haya sido asignado, podrá permutar con otro compañero, debiendo comunicarlo a la coordinación del club con una antelación mínima de una semana.
- 6.4. El incumplimiento del turno asignado sin haber gestionado la permuta conforme al punto anterior será calificado como falta leve, conforme a lo previsto en el apartado de Consecuencias por Incumplimiento.
- 6.5. Los jugadores también podrán ser requeridos puntualmente, siempre que sea posible, para colaborar en algún entrenamiento de la cantera cuando así lo considere necesario el club, comunicándose dicho requerimiento con la debida antelación.

La finalidad de la presente norma es que el equipo Senior se implique de manera activa con el resto de jugadores del club y constituya un referente para los equipos de categorías inferiores.

7. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO

7.1. Sistema de clasificación

Los incumplimientos del presente reglamento se clasifican en tres niveles de gravedad —leve, grave y muy grave— en función de su naturaleza y de su reiteración. Esta clasificación no es una lista cerrada: ante cualquier supuesto no contemplado expresamente, corresponderá al entrenador y a la directiva valorar el caso concreto y encuadrarlo en el nivel de gravedad que corresponda por analogía.

A los efectos de este reglamento, se entenderá por temporada el periodo comprendido entre el inicio de la pretemporada y la finalización de la competición oficial del equipo Senior.

7.1.1. Faltas leves

- Ausencia injustificada y puntual, por primera vez en la temporada, a un entrenamiento o partido.
- Falta de puntualidad no justificada, de forma puntual, en un entrenamiento o partido.
- Falta de comunicación de una ausencia con la antelación establecida en el artículo de ausencias a entrenamientos.
- Inasistencia, por primera vez en la temporada, al turno asignado de colaboración con la cantera, sin haber gestionado la permuta ni avisado con antelación.
- Retraso en el pago de la cuota que sea regularizado dentro del plazo de gracia otorgado tras el aviso del club.

7.1.2. Faltas graves

- Comisión de una tercera falta leve dentro de la misma temporada (acumulación).
- Ausencia injustificada a un partido.
- Dos o más ausencias injustificadas a entrenamientos dentro del mismo mes.
- Falta de respeto puntual, pero de especial gravedad, hacia compañeros, entrenadores, árbitros, rivales o personal de las instalaciones.

- Segunda inasistencia en la temporada al turno de colaboración con la cantera, sin gestionar permuta ni avisar con antelación.
- Retraso en el pago de la cuota una vez transcurrido el plazo de gracia, sin haberlo comunicado ni justificado ante el club.

7.1.3. Faltas muy graves

- Comisión de una segunda falta grave dentro de la misma temporada (acumulación).
- Ausencia injustificada y reiterada (dos o más ocasiones) a partidos.
- Conducta que perjudique gravemente la imagen del club, del equipo o de sus patrocinadores, dentro o fuera de la pista, incluyendo el uso indebido de redes sociales.
- Agresión física o verbal grave a cualquier persona vinculada al club, a un rival, a un árbitro o al público.
- Posesión, uso, venta o transporte de sustancias prohibidas en el contexto de una actividad del club, conforme a lo previsto en el Código de Conducta general.
- Impago de la cuota no regularizado tras haber recibido aviso formal del club y transcurrido un plazo adicional de siete días naturales.

7.2. Sistema de acumulación y escalado

Las faltas leves y graves se acumulan dentro de una misma temporada: la comisión de una tercera falta leve se reclasifica automáticamente como falta grave, y la comisión de una segunda falta grave se reclasifica automáticamente como falta muy grave, con independencia de que las faltas acumuladas sean de distinta naturaleza entre sí. Las faltas leves y graves prescriben al finalizar la temporada y no se arrastran a la temporada siguiente a efectos de acumulación; no obstante, el club podrá tenerlas en cuenta, con carácter informativo, de cara a la renovación del jugador.

7.3. Sanciones orientativas

7.3.1. Falta leve

- Amonestación verbal por parte del entrenador, con constancia escrita a efectos de registro (sin efecto directo en la disponibilidad del jugador).
- En caso de reiteración dentro del mismo mes (sin llegar a la reclasificación automática por acumulación), el entrenador podrá optar por dejar al jugador en el banquillo durante el siguiente partido, como medida educativa.

7.3.2. Falta grave

- Suspensión de 1 partido oficial, o de 2 a 3 entrenamientos, a determinar por el entrenador y la directiva en función de la naturaleza de los hechos.
- El jugador podrá seguir entrenando con normalidad durante el cumplimiento de la sanción, salvo que esta afecte expresamente a entrenamientos.

7.3.3. Falta muy grave

- Suspensión de 2 a 4 partidos oficiales, o del tiempo que la directiva determine en función de la gravedad de los hechos.
- En los supuestos de mayor gravedad (agresión física, conducta que perjudique gravemente la imagen del club, posesión/uso de sustancias prohibidas, o reincidencia tras una falta muy grave previa), la directiva podrá acordar la baja del jugador como ficha del Club Deportivo Basket Tarazona para el resto de la temporada, sin derecho a devolución de las cantidades abonadas.

7.3.4. Criterio general

La sanción concreta dentro de cada rango se fijará atendiendo a la reiteración, el perjuicio causado al equipo o al club, y el grado de reconocimiento de los hechos por parte del jugador.

7.4. Procedimiento

- 7.4.1. Toda incidencia será registrada por el entrenador o el delegado del equipo, indicando fecha, jugador y hechos.
- 7.4.2. Antes de imponer una sanción por falta grave o muy grave, se dará al jugador la oportunidad de exponer su versión de los hechos.
- 7.4.3. Las faltas graves y muy graves se comunicarán al jugador por escrito, indicando los hechos, la calificación de la falta y la sanción impuesta.

- 7.4.4. Las faltas muy graves se resolverán en un plazo máximo de 15 días naturales desde que se tenga conocimiento del hecho que las origina, en línea con lo previsto para los expedientes en el Código de Conducta general del club.

7.5. Recursos

El jugador podrá recurrir la sanción impuesta ante la directiva del club en un plazo máximo de 7 días naturales desde su comunicación. La directiva resolverá el recurso en un plazo no superior a 10 días naturales, pudiendo confirmar, reducir o dejar sin efecto la sanción.

7.6. Órgano competente para la imposición de la sanción

- 7.6.1. Faltas leves: el entrenador, quien dará traslado posteriormente a la directiva a efectos de registro.

- 7.6.2. Faltas graves y muy graves: la Comisión Disciplinaria del Club, con informe previo del entrenador, conforme al procedimiento y composición previstos en el Código de Conducta general del club.

La presente propuesta se fundamenta en el modelo habitualmente empleado por clubes de baloncesto amateur y semiprofesional. Queda pendiente que la presidencia y el cuerpo técnico procedan a su revisión, ajusten los ejemplos, umbrales y sanciones a la realidad del equipo Senior, y decidan sobre su aprobación, con o sin modificaciones.

8. VIGENCIA

- 8.1. El presente reglamento entrará en vigor desde el momento de su comunicación al equipo Senior del Club Deportivo Basket Tarazona y se mantendrá vigente durante toda la temporada 2026-27.

Club Deportivo Basket Tarazona